



Alcaldía de La Plata
Buenos Aires

CONCEJO DE LA PLATA HUILA

Carrera 4º. No. 5-09 Tel. 8371-778
E-mail: concejoplata2010@hotmail.com

*Rob. 10/10 MIL
28-12-10
4:20 PM*

**ACUERDO Nº 1-101-5-1-030
DICIEMBRE 23 DEL 2010**

POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN CON SU FONDO REGIONAL, DEL MUNICIPIO DE LA PLATA Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES.

El Honorable Concejo Municipal de La Plata, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los art. 313 y 315 de la constitución política, la ley 136 de 1994 y la ley 1286 de 2009

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CRÉASE LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN CON SU FONDO REGIONAL, del Municipio de La Plata para fortalecer y lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de la economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria regional acorde con las políticas del plan de desarrollo Municipal y los parámetros del Comité Departamental de Ciencia y Tecnología y, lineamientos del Sistema Nacional y Departamental de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO SEGUNDO: MISION de LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN. LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN es una agrupación de organismos, entidades, comités y empresas del sector público y privado del Municipio de La Plata, conformado como un sistema abierto de carácter permanente.

ARTÍCULO TERCERO: Serán objetivos del LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN:





Alcaldía de La Plata
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO DE LA PLATA HUILA

Carrera 4ª. No. 5-09 Tel. 8371-778

E-mail: concejoplata2010@hotmail.com

- a) Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente.
- b) Definir las bases para la formulación de un Plan Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c) Incorporar ciencia, tecnología e innovación, como ejes transversales de la política económica y social del Municipio.
- d) Fortalecer la incidencia del SNCTI en el entorno social y económico, regional e internacional para desarrollar los sectores productivo, económico, social y ambiental de La Plata Huila y su área de influencia, a través de la formación de ciudadanos integrales, creativos, críticos, proactivos e innovadores, capaces de tomar decisiones trascendentales que promueven el emprendimiento y la creación de empresas y que influyan constructivamente en el desarrollo económico, cultural y social.
- e) Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medios de los cuales se promueva la destinación de recursos públicos y privados a fomentos de la ciencia, tecnología e innovación.
- f) Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del gobierno y la participación de los diferentes sectores de la política de ciencia, tecnología e innovación.
- g) Fortalecer el desarrollo municipal y regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales.
- h) Orientar el fomento de actividades científicas, tecnológicas y de innovación hacia el mejoramiento de la competitividad en el marco del Sistema Nacional de Competitividad.
- i) Establecer disposiciones generales que conlleven al fortalecimiento del conocimiento científico y el desarrollo de la innovación para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO CUARTO. Para el logro de su misión LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN realizará las siguientes funciones:

1. Formular e impulsar las políticas de corto, mediano y largo plazo en ciencia, tecnología





Alcaldía de La Plata

CONCEJO DE LA PLATA HUILA

Carrera 4ª. No. 5-09 Tel. 8371-778

E-mail: concejoplata2010@hotmail.com

- e innovación, para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para consolidar una sociedad basada en el conocimiento, la innovación y la competitividad.
2. Adoptar en el Municipio, de acuerdo con la Ley del Plan de Desarrollo, políticas nacionales para el desarrollo científico y tecnológico y para la innovación que se conviertan en ejes fundamentales del desarrollo.
 3. Diseñar y presentar ante las instancias del Gobierno Municipal y Departamental los planes y programas de LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN.
 4. Generar estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para la consolidación de la nueva sociedad y economía basadas en el conocimiento.
 5. Promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el Municipio, de acuerdo con los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas por el Gobierno Departamental y Nacional.
 6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.
 7. Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación, en especial en maestrías y doctorados, en aquellos sectores estratégicos para la transformación y el desarrollo social, medio ambiental y económico del país, en cumplimiento del ordenamiento constitucional vigente.
 8. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
 9. Diseñar e implementar estrategias y herramientas para el seguimiento, evaluación y retroalimentación sobre el impacto social y económico del Plan Municipal de Desarrollo.
 10. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.
 11. Promover, articular y proyectar los esquemas organizacionales del conocimiento, municipales de ciencia, tecnología e innovación, para potenciar su propio desarrollo y armonizar la generación de políticas.





Alcaldía de La Plata

CONCEJO DE LA PLATA HUILA

Carrera 4ª. No. 5-09 Tel. 8371-778

E-mail: concejoplata2010@hotmail.com

ARTICULO QUINTO: SECRETARIA TÉCNICA: La secretaria Técnica de LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN será elegida por los miembros del Comité para un periodo de un año y podrá ser reelegido por periodos iguales.

PARAGRAFO: El domicilio de LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN, será el de la institución que esté ejerciendo la Secretaria Técnica.

ARTICULO SEXTO. COMPOSICION de LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN. La Unidad Regional de investigación que se identificara con la sigla URICI estará conformado por:

1. El ALCALDE o su delegado, quien lo presidirá.
2. Los Secretarios de Educación y de Salud ó sus respectivos delegados, debidamente acreditados
3. El Director de la Oficina de Planeación, quien no podrán delegar la asistencia al mismo.
4. El Subdirector del Centro de gestión y desarrollo sostenible surcolombiano -SENA, ó su delegado.
5. Un representante de Entidades Educativas del sector Público, con reconocida trayectoria en el sector académico y científico, de candidatos enviados por las Instituciones educativas.
6. Un representante de Entidades Educativas del sector Privado, con reconocida trayectoria en el sector académico y científico, de candidatos enviados por las Instituciones educativas
7. Un (1) personas con reconocida trayectoria en el sector productivo designadas por el Alcalde Municipal, de terna enviada por las empresas reconocidas en el Municipio.
8. Un (1) representante de las Universidades Públicas y Privadas que tengan programas de formación en el Municipio.
9. Un representante de los Investigadores ó de las Instituciones de Investigación debidamente reconocidos por Colciencias e inscritas el Comité Municipal.

PARÁGRAFO 1. LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN URICI podrá invitar a los representantes de las entidades públicas y privadas, investigadores y





Alcaldía de La Plata
CALLE 5 N° 100

CONCEJO DE LA PLATA HUILA

Carrera 4ª. No. 5-09 Tel. 8371-778

E-mail: concejoplata2010@hotmail.com

particulares que considere conveniente invitar, de acuerdo con la naturaleza de los programas y proyectos que se estudien.

PARÁGRAFO 2. Para que una entidad u organización pueda hacer parte de LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN URICI deberá tener o cumplir los siguientes requisitos:

1. Que tenga su actividad en el Municipio de La Plata.
2. Que adelante procesos de investigación en los cuales se involucre la producción de conocimiento.
3. Inscribirse en la URICI.

PARÁGRAFO 3. Los representantes del sector educativo y de las Universidades, serán escogidos por la Secretaría de Educación Municipal de las personas escogidas por las Instituciones educativas y universitarias, respectivamente.

PARÁGRAFO 4. Los representantes del sector productivo serán escogidos por la URICI de convocatoria pública de las organizaciones, previamente inscritas.

PARAGRAFO 5º La participación como miembro de la UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN, en ningún caso generará derecho a percibir emolumento o contraprestación alguna.

ARTICULO SEPTIMO. Corresponde a la Secretaria Técnica desarrollar las siguientes actividades y responsabilidades.

1. Convocar a reuniones de la UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN.
2. Llevar las actas de las reuniones.
3. Elaborar y coordinar la elaboración de los documentos de carácter técnico para análisis y discusión del comité.
4. Reunir por conducto de la Secretaria Técnica, la comunidad, organizaciones científicas y académicas y a las empresas para determinar planes, programas y proyectos.





Alcaldía de La Plata
Municipio de La Plata

CONCEJO DE LA PLATA HUILA

Carrera 4ª. No. 5-09 Tel. 8371-778

E-mail: concejoplata2010@hotmail.com

5. Preparar los informes de ejecución de recursos, el Plan operativo anual y los presupuestos de inversión.
6. Coordinar la realización de la Semana de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la participación de las fuerzas vivas de la comunidad, las Instituciones educativas, las instituciones oficiales y de economía mixta, y las empresas productivas de los sectores influyentes en la economía regional.
7. Divulgar las políticas de la UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN, del CODECYT – HUILA y de COLCIENCIAS y de las realizaciones y avances en ciencia y tecnología en el municipio.
8. Proponer el reconocimiento de personas ó Instituciones, que se destaquen en la región, en realizaciones, proyectos y programas relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación, para que la sociedad los tenga como ejemplo.
9. Las demás que la UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN le asigne acorde con la naturaleza del organismo.

ARTICULO OCTAVO. REUNIONES de la UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN: Los miembros de la URICI se reunirán de manera ordinaria por lo menos 6 veces al año en periodos bimensuales a partir del mes de febrero y extraordinariamente cuando se requiera.

ARTICULO NOVENO. LOS RECURSOS FINANCIEROS. Los recursos financieros destinados para el cumplimiento de las funciones propias de la UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN -URICI, estarán compuestos por:

1. Los recursos del Presupuesto General del Municipio que se destinen a la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación y que se hubieren programado en el mismo, para ser ejecutados a través del Fondo.
2. Los recursos que las entidades estatales destinen al Fondo para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
3. Los recursos provenientes del sector privado y de cooperación internacional orientados al apoyo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
4. Las donaciones o legados que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o





Alcaldía de La Plata

CONCEJO DE LA PLATA HUILA

Carrera 4ª. No. 5-09 Tel. 8371-778

E-mail: concejoplata2010@hotmail.com

extranjeras, y entidades internacionales.

5. Los rendimientos financieros provenientes de la inversión de los recursos del patrimonio autónomo.

PARÁGRAFO UNICO. La administración de los recursos financieros destinados para el logro de los fines propuestos en este acuerdo, serán administrados a través de un FONDO de la UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN –URICI, del Municipio de La Plata.

ARTICULO DECIMO. Se podrá destinar en los términos que señalen las disposiciones legales, bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio para la coordinación, desarrollo de proyectos y programas de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO UNDECIMO. RENDICIÓN DE CUENTAS Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DEL FONDO. LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN –URICI, incluirá dentro del informe al Concejo Municipal, un capítulo en el cual se detalle la destinación de los recursos del Fondo.

ARTICULO DUODECIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y sanción y deroga las disposiciones legales que le sean contrarias.

Expedido en el Honorable Concejo a los 23 días de Diciembre del 2010.

En constancia firman.

GUILBERMO BERMEO TEJADA.
Presidente.

LUISA FERNANDA CATAÑEDA G.
Secretaría.





Alcaldía de La Plata
CONCEJO DE LA PLATA HUILA
Carrera 4ª. No. 5-09 Tele-fax 8371-778
E-mail: concejoplata2010@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el acuerdo "POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACION CON SU FONDO REGIONAL, DEL MUNICIPIO DE LA PLATA Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES" Presentado por el Doctor Adolfo León Ubajoa Avilés alcalde Municipal, Fue presentado en primer debate por la Comisión Primera el día 20 de Diciembre del 2010, según ponencia presentada por el Honorable Concejal Oscar Daniel Beltrán y fue aprobado en segundo debate el 23 de diciembre del 2010.

LUISA FERNANDA CASTAÑEDA GONZALEZ.
SECRETARIA.



Certificado: GP 115-1